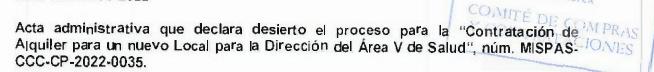


Acta Núm. 235-2022



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veinte (20) de septiembre del 2022, el Comité de Compras v Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12. G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Sajud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por el Licdo Miguel Rodríguez, Viceministro de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Salud, y Presidente en funciones del Comité del Compras y Contrataciones, el Licdo, Luis Manuel Tolentino, Director Jurídico del MISPAS, Asesor Legal, miembro, Licda. Rosa Inés Medina, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro, el Licdo. Douglas Ciprián Soto, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones, y el Licdo. Rafael Ramirez Medina, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

- 1. Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
- 2. Tomando en consideración la carga y el lanzamiento del proceso para la "Contratación de Alquiler para un nuevo Local para la Direccion del Área V de Salud", núm. MISPAS-CCC*CP-2022-0035.
- 3. Que, al celebrar la recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas el siete (7) de septiembre del 2022 en presencia del Notario Público.
- 4. Dada la respectiva Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable, notificadas a los oferentes participantes del proceso en fecha 12/09/2022, en virtud de los informes periciales preliminares emitidos al efecto, el primero de carácter técnico realizado por el Sr. Manuel Ruíz, d/f 9/09/2022; el segundo

Ly

B

A

REPUBLICA DOMINICANA

MU

9





de carácter financiero realizado por la Sra. Rosa Emilia Cruza d/f. 9/09/2022 y e 1 PRA tercero de carácter legal realizado por el Sr. Elias Tavares, d/f. 9/09/2022.

- 5. Que, en ese sentido, una vez agotada la correspondiente etapa de subsanación, no fueron depositados los documentos solicitados, por lo que fue remitida dicha confirmación a los peritos designado, para la elaboración de sus informes periciales definitivos suscritos por los peritos designados.
- Que, en razón de los referidos informes definitivos, este Comité de Compras y Contrataciones entendió necesario declarar no habilitados al oferente INMOBILIARIA ARMARI, SAS, para la apertura del "Sobre B" - "Oferta Económica" del proceso.
- 7. Que, ante esta situación, es necesario que se formalice mediante acta administrativa la declaratoria de desierto del proceso.

Vista: La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.

Visto: El artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 el cual establece que: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Visto: El Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución Núm.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La Resolución Núm, PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de

Ly

B

Página 2 de 4

OV





Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Vista: La Resolución Núm. PNP-06-2022, d/f 28/07/2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

En ese tenor, luego de haber analizado la documentación presentada a los fines, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Declarar desierto el proceso de referencia la "Contratación de Alquiler para un nuevo Local para la Dirección del Área V de Salud", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0035, por las razones antes citadas.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, notificar la presente acta a los oferentes participantes en el proceso de referencia ""Contratación de Alquiler para un nuevo Local para la Dirección del Área V de Salud", núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0035.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Ordena la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Ly

B

The state of the s

Do



Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes.

Licdo. Miguel Rodríguez Viñas

Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones

Licdo. Rafael Ramirez

Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro

Licda, Rosa Inés Medina Directora de Planificación y Desarrollo del MISPAS Miembro Licdo, Luis Manuel Tolentino Director Juridico del MISPAS

Asesor Legal miembro

Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)del MISPAS, miembro y secretario del Comité de Compras y Contrataciones

REPÚBLICA DOMINICANA
SAUD PUBLICA
COMITÉ DE COMPRAS